

ACTA SESIÓN N° 631

En la ciudad de Santiago, a 10 de julio de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir el consejero don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C581-15 presentado por doña Soledad Luttino Rojas en contra de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CALAMA, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C589-15 presentado por don Alexander Aránguiz Meza en contra de la MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C600-15 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del EJÉRCITO DE CHILE, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C609-15 presentado por don Juan Pablo Saldaña Gomez en contra del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- e) El amparo C616-15 presentado por don Iván Echeverría Herrera en contra de la MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) C617-15
- g) El amparo C663-15 presentado por don Edgardo Dinamarca Toledo en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE (DIRECTEMAR), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C715-15 presentado por doña Daniela Moya Candia en contra de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, se aprueba el desistimiento presentado por la reclamante.
- i) El amparo C730-15 presentado por don Osvaldo Chávez Miranda en contra de la MUNICIPALIDAD DE TALTAL, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El reclamo C896-15 presentado por doña Alejandrina Karlezi Ossa en contra del MINISTERIO DE HACIENDA, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2168-14 presentado por don Ignacio José Sapiaín Martínez en contra de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2631-14 presentado por don Carlos Muñoz Obreque en contra de la AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION, se acoge totalmente con el voto disidente del consejero don Marcelo Drago Aguirre.
- m) El amparo C2632-14 presentado por don Carlos Muñoz Obreque en contra de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA, se acoge totalmente con el voto disidente del consejero don Marcelo Drago Aguirre.



- n) El amparo C604-15 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de CARABINEROS DE CHILE, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C551-15 presentado por don Walter Quispe Medina en contra de la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) Los amparos C610-15, C612-15 y C613-15 presentados por don Luis Sepúlveda Leal en contra de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C605-15 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del EJÉRCITO DE CHILE, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C586-15 presentado por don Exequiel Díaz Farías en contra de la MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C729-15 presentado por don Carlos Muñoz Obreque en contra de la MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C759-15 presentado por doña Roxana Castro Franchi en contra de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE VALPARAÍSO, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C573-15 presentado por don Francisco Cerda Lecaros en contra de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) El amparo C591-15 presentado por don Pablo Eterovic Barreda en contra del MINISTERIO DE SALUD, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán



disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C572-15 presentado por don Carlos Mera González en contra de la SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SP).

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

3.- Varios.

a.- Oficio respuesta a Contraloría General de la República, motivado en consulta de Gendarmería de Chile

Se integra a la sesión la analista de la Unidad de Normativa y Regulación, doña Leslie Montoya, quien junto a la Directora Jurídica (S), exponen al Consejo Directivo acerca del oficio preparado por dicha unidad, mediante el cual se da respuesta a un requerimiento de la Contraloría General de la República, que fue motivado por una consulta de Gendarmería de Chile.

En cuanto al contenido del oficio, señala que Gendarmería consulta sobre la facultad que le asistiría para implementar un procedimiento informático que permita a terceros cotejar los datos contenidos en las liquidaciones de remuneración presentadas por sus funcionarios en casas comerciales y entidades financieras, con aquellos que constan en sus bases de datos. El organismo sostiene que el objetivo de dicho proceder sería



fiscalizar presuntas faltas a la probidad, fundadas en la presentación de liquidaciones adulteradas.

A continuación expone que el oficio propuesto argumenta que son formas de tratamiento de datos personales, regladas por la Ley N° 19.628, (i) que Gendarmería de Chile solicite a entidades financieras informar las liquidaciones de sueldo presentadas por sus funcionarios, así como (ii) que el órgano permita a dichas entidades cotejar los datos contenidos en las liquidaciones de sueldo presentadas por sus funcionarios, con aquellos contenidos en sus bases de datos.

Por lo tanto, concluye que resulta contrario a la Ley 19.628 que Gendarmería de Chile implemente un sistema informático que contenga tales elementos, toda vez que no es posible verificar autorización legal en ese sentido en las normas sobre gestión de remuneraciones ni transparencia, ni ello se encuentra asociado a sus competencias legales. Esto no obsta a que el organismo implemente mecanismos alternativos para velar por el cumplimiento del principio de probidad pública.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba la propuesta de oficio de la Unidad de Normativa y Regulación, encomendando a su Directora Jurídica (S) efectuar las acciones conducentes al despacho del mismo.

b.- Tramitación Proyecto de Ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización (Boletín N° 10154-07)

La Directora Jurídica (S) comunica que el Proyecto de Ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización (Boletín N° 10154-07) ha avanzado rápidamente en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados por lo que consulta a los consejeros la conveniencia de remitir una minuta que exponga la visión de este Consejo sobre la materia.

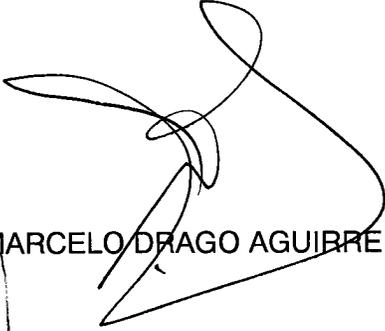
Sobre el particular, los consejeros comentan el contenido que debiera tener dicho documento.

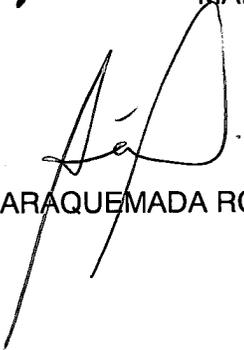


ACUERDO: Los Consejeros presentes acuerdan enviar una minuta a la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados que exponga la visión de esta Consejo en relación a la transparencia en los partidos políticos, en el marco del Proyecto de Ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización (Boletín N° 10154-07). Para lo anterior, encomiendan a la Unidad de Normativa y Regulación elaborar la citada minuta.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.


VIVIANNE BLANLOT SOZA


MARCELO DRAGO AGUIRRE


JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/car

